



NOMBRE DEL ALUMNO: Noemi Abigail Gomez Bolom

NOMBRE DEL PROFESOR: Julio C. Pérez Moreno

NOMBRE DEL TRABAJO: Cuadro Sinóptico Unidad 3

MATERIA: Derecho Mercantil

GRADO: 4º

GRUPO: Contaduría Pública y Finanzas

Ocosingo, Chiapas 20 de octubre de 2022

UNIDAD III

PROCESO DE CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD

- 1.- **SOLICITUD DE NOMBRE:** Comprobar que el nombre que indiquemos en la solicitud no están inscritos y que, por lo tanto, podremos utilizar.
- 2.- **APERTURA CUENTA BANCARIA:** Depositar el capital con el que se quiera iniciar.
- 3.- **ESTATUTOS SOCIALES:** Serán las normas que regulan el funcionamiento normal de la sociedad.
- 4.- **ESCRITURA CONSTITUCION:** Constituir ante un notario la sociedad.
- 5.- **LIQUIDACION ITP:** Se trata de una operación exenta, por lo que no habrá que pagar.
- 6.- **INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Firmadas la escritura de constitución, habrá que remitirla junto al resto de documentos al Registro Mercantil de la provincia.
- 7.- **CERTIFICADO ELECTRONICO:** Para poder llevar a cabo los tramites informáticamente.
- 8.- **NIF DEFINITIVO:** Solicitar la expedición del NIF definitivo.
- 9.- **ALTA BUZON NOTIFICACIONES:** Para recibir notificaciones por vía telemática.
- 10.- **ALTA SEGURIDAD SOCIAL:** Para los miembros de la sociedad, sean socios o administradores.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN UN ACTA CONSTITUTIVA

- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- El objeto de la sociedad.
- Su razón social o denominación.
- Su duración, misma que podrá ser definida.
- El importe del capital social.
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes, el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije.
- El domicilio de la sociedad.
- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
- La manera de hacer la distribución de las utilidades y perdidas entre los miembros de la sociedad.
- El importe del fondo de reserva.
- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.
- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.